

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 16 de abril de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No.186

Rad. 2023-00041-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Una vez culminadas las etapas pertinentes, dentro del presente proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial promovido a nombre propio por el señor FRANCISCO JAVIER BERNAL LASSO en contra de la señora CLAUDIA PATRICIA BARBOSA SARRIA; dispondrá este despacho ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial formada por los citados ex-cónyuges, conforme al inciso 6° del artículo 523 del Código General del Proceso; dándose aplicación al artículo 10 de la ley 2213 de 2022. De la misma manera, en atención al memorial otorgando poder presentado por la parte demandada, la señora CLAUDIA PATRICIA BARBOSA SARRIA, considera este despacho que dicho escrito cumple los requisitos previstos en el artículo 75 del Código General del Proceso, por lo cual habrá de realizarse los ordenamientos pertinentes.

R E S U E L V E:

1°). **ORDÉNESE** el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial de los bienes y deudas formada por los ex cónyuges FRANCISCO JAVIER BERNAL LASSO y CLAUDIA PATRICIA BARBOSA SARRIA, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de liquidación de la citada sociedad, cuyo edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 523 del Código General del Proceso; de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por secretaría remítase la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniendo en cuenta que cuyo emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro, según lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso.

2°). **ACEPTAR** el otorgamiento del poder que hiciera la señora CLAUDIA PATRICIA BARBOSA SARRIA, a la doctora YÉSIKA ALEXANDRA FLÓREZ SARRIA, dentro del presente proceso. POR CONTESTADA la demanda, por parte de la demandada.

3°). **RECONOCER** personería a la Dra. YESIKA ALEXANDRA FLOREZ SARRIA, portadora de la T.P. No. 253.308 del C.S.J.,

como apoderada de la señora CLAUDIA PATRICIA BARBOSA SARRIA, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN

km

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>70</u>,</p> <p>HOY <u>18 ABRIL 2023</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Wilmar Soto Botero
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d60f3dabecb8bb0ff360f55bf3307703adb08d0a2261af962046bcd9e4d1df66**

Documento generado en 17/04/2023 11:33:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>